



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° /

MAT.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE CUECA Y BASES PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES TÍPICAS Y COSTUMBRISTAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIOS DE LA COMUNA DE SAN IGNACIO, AÑO 2026.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 11.853, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume en calidad de alcalde de la Municipalidad de San Ignacio don Patricio Suazo Romero.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de sus atribuciones, desarrollar actividades orientadas al fomento de la cultura, las tradiciones, el deporte, la recreación y la participación de la comunidad local.
2. Que, en el marco de las celebraciones de Fiestas Patrias y Aniversarios de la comuna de San Ignacio, año 2026, la Ilustre Municipalidad de San Ignacio contempla la realización de un Concurso de Cueca y de diversas actividades típicas, culturales y costumbristas, destinadas a promover, valorar y preservar las tradiciones nacionales y fortalecer la participación y convivencia de la comunidad.
3. Que, dichas actividades buscan generar espacios de participación, encuentro y sana convivencia abiertos a la comunidad, incentivando especialmente la práctica y difusión de la cueca como danza nacional, así como la realización de juegos y expresiones costumbristas que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural y de las tradiciones de la comuna.
4. Que, para el adecuado desarrollo de las actividades resulta necesario establecer requisitos de participación, categorías, modalidades, criterios de evaluación, condiciones de desarrollo, procedimientos, premiación y demás aspectos aplicables, resguardando condiciones de igualdad, transparencia, respeto y adecuada organización.
5. Que, para estos efectos, se han elaborado las "Bases Concurso de Cueca Año 2026, Fiestas Patrias y Aniversarios de la comuna de San Ignacio" y las "Bases para la Realización y Evaluación de Actividades Típicas y Costumbristas, en el marco del Programa de Fiestas Patrias y Aniversarios de la comuna de San Ignacio, año 2026", instrumentos que establecen las condiciones y disposiciones que regularán las respectivas actividades.
6. Que, teniendo presente lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente;

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** Las "Bases Concurso De Cueca Año 2026, Fiestas Patrias Y Aniversarios De La Comuna De San Ignacio" Y Las "Bases Para La Realización Y Evaluación De Actividades Típicas Y Costumbristas, En El Marco Del Programa De Fiestas Patrias Y Aniversarios De La Comuna De San Ignacio, Año 2026", Cuyos Textos Íntegros Se Incorporan Al Presente Decreto Alcaldicio Y Se Entienden Formar Parte Integrante Del Mismo Para Todos Los Efectos Administrativos correspondientes.
2. **ESTABLÉCESE** Que El Concurso De Cueca Y Las Actividades Típicas Y Costumbristas Reguladas Por Las Bases Aprobadas Mediante El Presente Acto Administrativo Se Desarrollarán De Conformidad Con Los Requisitos, Categorías, Modalidades, Condiciones, Procedimientos, Criterios De Evaluación Y Demás Disposiciones Contenidas En Ellas.



3. **ENCOMIÉNDASE** a Las Unidades Municipales Que Correspondan La Coordinación, Organización, Difusión, Supervisión Y Ejecución De Las Actividades Necesarias Para El Adecuado Desarrollo Del Concurso De Cueca Y De Las Actividades Típicas Y Costumbristas, Dentro Del Ámbito De Sus Respectivas Competencias.

4. **PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE** El Presente Decreto Alcaldicio Y Las Bases Aprobadas, A Través De Los Medios Y Canales Institucionales Que Correspondan, Con La Finalidad De Garantizar Su Conocimiento Y Adecuada Difusión Entre Los Participantes, Organizaciones Y La Comunidad.

5. **DÉJESE** Establecido Que Cualquier Situación No Contemplada Expresamente En Las Bases Aprobadas Será Resuelta Por La Organización Municipal, Dentro Del Ámbito De Sus Competencias Y De Conformidad Con La Normativa Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

